



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011

Socabaya, 25 ENE. 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
31 ENE 2011
Hora: 09:25 N° Folios: 01
Pm: 2011-MDS N° Reg.

VISTO: Lo tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2011-MDS de fecha 21 de enero del 2011, los Informes N° 09, 010 y 011-2010-A/GM/GA, emitido por la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante los Informes N° 09, 010 y 011-2010-A/GM/GA, la Gerencia de Administración solicita se apruebe la apertura de Cuentas Corrientes de Detracciones, Retenciones y Defensa Civil y hace la propuesta de los miembros encargados del manejo de las cuentas corrientes antes indicadas, siendo los siguientes: **TITULARES:** Viviana Milagros Díaz López, Gerente de Administración; Dennis Adolfo Salas Mamani, Tesorero. **SUPLENTE:** Willy Raúl Portilla Valdivia, Gerente de Desarrollo Económico; Lic. Ruth Soledad Torres Gómez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el Art. 49° de la Directiva N° 001-2007-EF/7715, Sub Capítulo II sobre Designación y acreditación de autorizados al manejo de cuentas bancarias, establece que los responsables del manejo de cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero.

Que, el Art. 48° de la Directiva N° 001-2007-EF/7715, Capítulo III, Sub Capítulo I Apertura de Cuentas Bancarias, establece la autorización para la apertura de otras cuentas bancarias para los depósitos de las retenciones del 10% del monto contractual que debe efectuarse a las Micro y Pequeñas Empresas como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento.

Que, el Art. 53° del D.S. N° 013-2000-PCM indica que los derechos por conceptos de Inspecciones Técnicas Básicas se abonarán en la cuenta corriente del Banco de la Nación que para tal efecto específico designe cada Gobierno Local o Regional.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimitad por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 02-2011-MDS de fecha 21 de Enero del 2011 y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR: la apertura de las Cuentas Corrientes de Defensa Civil, Detracciones y Retenciones.

SEGUNDO: DESIGNAR a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas corrientes: Defensa Civil, Detracciones y Retenciones, siendo los siguientes:

TITULARES

Econ. VIVIANA MILAGROS DIAZ LOPEZ	Gerente de Administración
Sr. DENNIS ADOLFO SALAS MAMANI	Tesorero

SUPLENTE

Sr. WILLY RAUL PORTILLA VALDIVIA	Gerente de Desarrollo Económico
Lic. RUTH SOLEDAD TORRES GOMEZ	Gerente de Planificación y Presupuesto

TERCERO: DISPONER que se **COMUNIQUE** al Banco de la Nación para su viabilidad.

CUARTO: DEJAR en efecto toda aquella disposición y/o norma que se oponga al presente acuerdo.

QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la apertura y la acreditación y registro de firmas de la Cuentas Corrientes antes indicada, y demás acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO: Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 95-2010-MDS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya
Gerencia de Asesoría Jurídica
Ing. Amelia S. Salas Aparicio
Abogada

Municipalidad Distrital de Socabaya
Ing. Wálter Mendoza Aparicio
ALCALDE

